



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y  
trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la  
pandemia COVID19" Ley 3473-A

RESISTENCIA **27 DIC 2022**

**VISTO:**

La Actuación de SECHEEP N° E41-2022-3427-Ae, la Audiencia Pública celebrada el día 15 de julio de 2022, la Resolución N° 970/22 de la Secretaría General de Gobernación, la Resolución N° 1572/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 15 de Julio de 2022 se celebró la Audiencia Pública en la Ciudad de La Leonesa, en la sede del Centro Cultural en dicha ciudad, siendo la misma convocada por el Poder Ejecutivo, a través del Decreto N° 1206/22, respecto al tratamiento de la actualización de la tarifa de energía eléctrica y el cargo tarifario específico;

Que mediante la Resolución N° 970/22 de la Secretaría General de Gobernación, se aprobó el estudio de costos de la actualización de la Tarifa de Energía Eléctrica y el Cargo Tarifario Específico presentado en dicha Audiencia Pública, conforme lo allí expuesto, y de cuyo análisis se desprende la necesidad de incrementar la misma, conforme las facultades establecidas por la Ley N° 1027-A y su Decreto Reglamentario N°01/08;

Que se ha cumplimentado con lo establecido por la Ley Provincial N° 1027-A (anterior Ley N° 4654), "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", y su Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo N° 01/2008 de fecha 02 de enero de 2008, en lo referente a los pasos para la readecuación de la tarifa de energía eléctrica de SECHEEP, garantizando de esa forma la efectiva participación de la comunidad;

Que la Resolución N° 1572/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco, estableció el traslado parcial del incremento aprobado en dicha Audiencia Pública, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP, a partir de los consumos efectuados el 1° de septiembre de 2022;

Que para poder velar por el patrimonio del Estado, esto es, cuidar la operatividad y mantener la infraestructura eléctrica existente, así como ejecutar las inversiones de infraestructura eléctrica para el desarrollo y crecimiento de la provincia, es fundamental contar con cuadro tarifario adecuado y acorde, para la correcta prestación del servicio, compra de materiales necesarios y ejecución de obras de infraestructura;

Que a los fines de cumplir con lo anterior, es necesario realizar el traslado final del incremento autorizado en la mencionada Audiencia Pública, al Cuadro Tarifario y al Cargo Tarifario Específico de SECHEEP;

Que esta adecuación tarifaria viene a recomponer el Valor Agregado de Distribución del Cuadro Tarifario y del Cargo Tarifario Específico, facturado a las distintas categorías de usuarios, alcanzando los valores expuestos en la Audiencia Pública 2022;

**27 05**



*Santiago Pérez Pons*  
Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



Que en dicha Audiencia Pública SECHEEP expuso la metodología de cálculo de la tarifa, en base a un exhaustivo análisis de los costos del servicio, por un lado, y las características del mercado consumidor por otro, obteniendo así los Costos Propios de Distribución vigentes a junio 2022;

Que los cuales se adicionan a los precios de la Energía, Potencia y Transporte Mayoristas que se adquiere en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), más los precios de las energías adquiridas fuera del MEM y generadas para los sistemas aislados, dando lugar así a la tarifa de aplicación;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, y que mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough – se trasladan a cada categoría de usuario, formando parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que mediante la Resolución MPEI N° 2129/22 se aprobó el traslado de los nuevos precios del MEM, establecidos en la Resolución N° 719 de fecha 28/10/22 de la Secretaría de Energía de la Nación, que rigen a partir del 1° noviembre de 2022;

Que para el presente caso, el Cuadro Tarifario de aplicación se conformará con los precios del MEM antes mencionados, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios aprobados en la Audiencia Pública del 15/07/22;

Por ello

### EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Apruébese el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 719/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y los precios correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extra-tarifarios para cada categoría de usuario aprobados en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022.

**Artículo 2°:** Apruébese el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, el cual contiene los precios sin subsidio del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en Artículo 8° de la Resolución N° 719/2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, y los precios correspondientes a los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extra-tarifarios para cada categoría de usuario aprobados en la Audiencia Pública de fecha 15 de julio de 2022, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuario de la Empresa Provincial.

2705



*[Handwritten Signature]*  
LIC. SANTIAGO PÉREZ PONS  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y  
trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la  
pandemia COVID19" Ley 3473-A

**Artículo 3°:** Aplíquese lo aprobado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución a partir de los consumos registrados el 1° de enero de 2023.

**Artículo 4°:** Continúese indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información al mismo.

**Artículo 5°:** Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación.

**Artículo 6°:** Regístrese la presente Resolución, efectúese las comunicaciones pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

2705

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ - JUR 23



*[Handwritten Signature]*  
Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Nete
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 10,3235 11,4092 15,3900 17,4490
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,8715 6,9572 10,9380 12,9970
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 Kw) Decreto 332/2022 - Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 150 Kwh Sigüientes 350 Kwh Excedente 650 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,8715 6,9572 10,9380 12,9970 17,4490
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 11,8006
	RESIDENCIAL Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y 3	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/KWh	355,1711 7,3486
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 4,3623
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh	355,1711 3,2493
0112	RESIDENCIAL Especial - Decreto 332/2022 Nivel 3	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759 Exc. 500 Kwh h. 650 Kwh s/Res. Sech. 9759 Excedente 650 Kwh s/Res. Sech. 9759	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 3,2493 4,3623
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 10,3235 11,4092
0113	RESIDENCIAL Consortio Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Excedente	\$-mes \$/KWh \$/KWh	355,1711 5,8715 6,9572
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual Con medidor comunitario	\$-mes	549,3046
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 150 Kwh Excedente 300 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 1,4810 2,5667 6,5475 8,8065
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 KWh/mes B-Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 KWh/mes C-Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 KWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 Kwh Sigüientes 50 Kwh CARGO FIJO Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 30 Kwh CARGO FIJO Primeros 50 Kwh Sigüientes 100 Kwh Sigüientes 100 Kwh	\$-mes \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh \$/KWh	355,1711 2,9358 3,4786 355,1711 5,8715 6,9572 10,9380 355,1711 5,8715 6,9572 10,9380

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0483-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p><b>Chaco Subsidia Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplimenten los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p>	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y le electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2823). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res. 7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1278/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8218/09 y Res. 9455/13	

2705

Ing. Ricardo E. Franjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.

Ing. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gastón A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	15,2310
		Excedente	\$/KWh	15,7664
2A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el consumo	\$/KWh	15,2310
2B	INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Primeros 1000 kwh	\$/KWh	15,6536
		Stes 1000 kwh	\$/KWh	15,6536
		Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	16,3886
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	16,3927
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	17,5840
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	16,3927
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	13,2023
04	SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	14,3936

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Pajaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<b>Chaco Subetia Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplimenten los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos manuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos manuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos manuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios ampadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos Industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación: residencia estudiantil N°1 y N°2 a/Decretos 1246/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

2705

Ing. Ricardo E. Aranjés  
Especialista tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. Gastón A. BIANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
	Decreto 332/2022 - Nivel 1	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	19,8728
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
	Decreto 332/2022 - Nivel 2	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	15,1547
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	(hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
	Decreto 332/2022 Nivel 3	Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Primeros 650 Kwh	\$/KWh	15,1547
	Excedente 650 Kwh	\$/KWh	19,8728	
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo el Consumo	\$/KWh	10,5919
R2A R2B R	GENERAL RURAL	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mes	3.167,4018
	Comercial - Industrial -	Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
	Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
	Todo el Consumo	\$/KWh	20,6848	

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/65	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,46 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/16, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0481 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<b>Chaco Subsidia Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplimenten los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció el 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7966/06
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 el precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/06	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

2705

Ing. Ricardo E. Vranjes  
Estudios tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. GASTÓN A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,7442
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,6141
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,4852
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	10,2242
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	10,0941
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,9652
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	898,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,6931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8663
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	533,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,8799
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,7532
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,6243
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	10,3599
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	10,2332
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	10,1043
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	580,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	10,2242
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	10,0941
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,9652
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,8931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8663
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	286,7971
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,7442
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,6141
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,4852
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$/mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	449,4659
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Excepcionalmente del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N° 150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74% -Ley 7993.	

2705

Ing. Ricardo E. Franjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. Gastón Pérez Pons  
D.E. 5811/2022  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. GASTÓN A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I  
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarif.	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,8922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,3666
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	8,2400
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,1144
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,8922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,8466
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,7200
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,5944
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	821,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,8382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,8316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	868,8868
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Potencia Punta	\$/KW	455,8922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,4967
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,3754
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,2496
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	502,8922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,8466
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,7200
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,5944
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	868,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	227,8461
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,3666
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,2400
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,1144
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	419,9434
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,8382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,9316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
		Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 1 y Nivel 3 con consumos excedentes de 650 KWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	9,0973
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	9,9725
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	9,8488
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3 con consumos hasta 650 KWh-mes	Cargo Potencia Punta	\$/KW	390,2807
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,8228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	4,2940
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	4,1334
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	3,9717
502115H	DISTRIBUIOORES Fuera de la Provincia Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Potencia en Punta	\$/KW-mes	390,2807
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	421,8228
		Energía Pico	\$/KWh	9,0973
		Energía Resto	\$/KWh	9,9725
		Energía Valle	\$/KWh	9,8466

GRAVAMENES		
18.74%-Ley Provincial-3052/85		El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,46 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa Además, según Resolución MlySP N° 1150/18, como así también el Gobierno Provincial Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21.00%-IVA- D111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461		
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473		
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-502/1/05-502/3/115H		
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios		

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan energía, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 27% -Ley 2993.

2705

Ing. Ricardo E. Franjes  
Especialista Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. GUSTAVO A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Lic. Susana Pérez  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO





PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	512,5941
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,9852
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,9702
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,9552
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	557,7410
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,4102
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,4094
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,4085
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Mediá tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	432,6922
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,6258
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,6141
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,6026
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	469,2787
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,9534
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,9528
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,9521

GRAVAMENES	
10,74%-Lay Provincial-3052/65	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

2705

Ing. Ricardo E. Vranjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.F.E.P.



Ing. Santiago Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gastón A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

ANEXO I  
Resolución M.P.E.I. N°

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,9695
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,9695
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
	Prepago - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,9695
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112	Especial - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	6,9695
	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0113	Consorcio - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	3,1644
	Usuario - Generador CDMERCIAL			
2A	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
	Usuario - Generador COMERCIAL			
	Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
	Usuario - Generador INDUSTRIALES			
2B	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
04	Usuario - Generador ENTIDADES DEPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART.<50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	7,6250

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 1	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	6,9697
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar - Decreto 332/2022 - Nivel 2 y Nivel 3	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	3,1649
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	7,6246

2705

Ing. Ricardo E. Vranjes  
Especialista Tarifario  
S.E.CH.F.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**

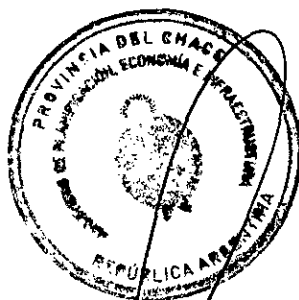
**Resolución M.P.E.J. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	10,9810
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	10,9750
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	10,9680
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,8570
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,7450
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,6310
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	10,9810
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	10,9750
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	10,9680
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,8570
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,7450
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,6310
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080

2705

Ing. Ricardo E. Vranjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Ing. Cecilia Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N° 719/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	16,4874
	(hasta 10 Kw)	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	17,5731
		Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	21,5539
		Excedente 300 Kwh	\$/KWh	23,6129
0112	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Prepago	Todo el consumo	\$/KWh	17,9645
0113	RESIDENCIAL	Cgo.fijo s/Res. Sech. 9759	\$-mes	355,1711
	Especial	Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/KWh	5,9032
0116	RESIDENCIAL	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
	Consortio	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	16,4874
0118	RESIDENCIAL	Excedente	\$/KWh	17,5731
	Tarifa Interes Social	Cuota Unica mensual	\$-mes	549,3046
0118	RESIDENCIAL	Con medidor comunitario		
	Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
0119	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN	Primeros 50 Kwh	\$/KWh	16,1130
	A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón	Siguientes 100 Kwh	\$/KWh	17,1987
	Consumo fijo 100 KWh/mes	Siguientes 150 Kwh	\$/KWh	21,1795
	B-Vivienda de mampostería precaria	Excedente 300 Kwh	\$/KWh	23,2385
	Consumo fijo 180 KWh/mes	Cargo Fijo	\$-mes	355,1711
2A	COMERCIAL	Primeros 250 Kwh.	\$/KWh	20,4629
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Excedente	\$/KWh	20,9983
	Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Todo el consumo	Todo el consumo	\$/KWh	20,4629
2B	INDUSTRIALES	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	<50KW-Particulares.y Oficiales.	Primeros 1000 kwh	\$/KWh	21,0359
	Stes 1000 kwh	\$/KWh	21,0359	
	Excedente de 2000 KWh	\$/KWh	21,7709	
04	AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Nac. y Part. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	21,7240
04	AUTDR.- ENT.S.F.LUCRO	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	Rep. Prov. y Munic. <50KW	Todo el Consumo	\$/KWh	22,9153
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
	SERV.PUBLICO	Todo el Consumo	\$/KWh	21,7240
04	SANITARIO PART.<50 KW	Cargo Fijo	\$-mas	710,3421
	SERV.PUBLICO	Todo el Consumo	\$/KWh	17,9770
04	SANITARIO PROV. <50 KW	Cargo Fijo	\$-mes	710,3421
		Todo el Consumo	\$/KWh	19,1683

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Paso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Paso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peeje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27.00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<p><b>Chaco Subsidia Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el tope da: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció al 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.</p>	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23). Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificará 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 248/02 y 99/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7996/08	
Ex combatiantas y movilizados: descuentos del 50% de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

2705

Ing. Ricardo E. Arriaga  
Escriba Tarifarios  
S.E.C.H.F.E.P.

Ing. Santiago Pérez Poiré  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gabriel A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional  
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Ras. Secretaría de Energía N° 719/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111 R0114	RESIDENCIAL RURAL Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871) (hasta 10 Kw)	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,4018
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,0030
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,0060
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,8096
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,0150
		Todo al Consumo	\$/KWh	25,9769
R0118	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,40
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,00
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,01
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mes	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
		Todo el Consumo	\$/KWh	25,9769
R2A R2B R	GENERAL RURAL Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Cargo Fijo - 3 KVA BT	\$-mas	3.167,40
		Cargo Fijo - 5 KVA BT	\$-mes	5.279,00
		Cargo Fijo - 10 KVA BT	\$-mes	10.558,01
		Cargo Fijo - 16 KVA BT	\$-mas	16.892,81
		Cargo Fijo - 25 KVA BT	\$-mes	26.395,02
Todo el Consumo	\$/KWh	25,9769		

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pasos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MiSP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Paaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461	
0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
<b>Chaco Subsidio Energía:</b> destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECHEEP que fueran identificados por el SINTyS, que cumplieren los requisitos de inclusión y exclusión, y además el topa de: para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 KWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 301 hasta 450 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 500 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía; para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 KWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía; y con consumos mensuales de 201 KWh/mes hasta 300 KWh/mes más 50 KWh/mes de tolerancia (total 350 KWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, tanto pequeños y grandes usuarios, se estableció al 75% de bonificación del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, sin límite de consumo.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2B23), Resolución N° 5305/99	A los pescadores se bonificara 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500kwh-mes, lo que exceda se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res.7986/08
Bonificación residencia estudiantil N°1 y N°2 s/Decretos 1248/02 y 199/03 al precio excedente de dicha tarifa.- Res.7986/08	
Ex combatientes y movilizados: descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kwh-mes sin límites de consumo. Res. 8216/09 y Res. 9455/13	

2705

Ing. Ricardo E. Franjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Ras. Secretaría de Energía N° 719/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	898,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Rasto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,8931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	898,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin. y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,8931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	898,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,8931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,8931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	945,9317
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,8931
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,8863
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,8784
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	449,4659
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	449,4659
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	294,0071
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4131
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4063
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,3984

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	

El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,86 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA.  
Excepciones del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paradas de chepa o carton, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.

2705

Ing. Ricardo E. Arambes  
Especialista Tarifarios  
S.E.C.H.E.F.P.



Lic. Gabriel Pérez Ponte  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gabriel A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional

Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaria de Energía N° 718/2022

Código Tarif.	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	821,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,9382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,9316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	866,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	821,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,9382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,9316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Oficiales Provin.y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	866,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	821,8888
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,9382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,9316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
50 y 55 60 y 65	GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 Provinciales y Municipales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	866,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	866,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
50	GDES. POTENCIAS SERVICIO PUBLICO SANITARIO SAMEEP 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	866,8868
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	13,4182
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	13,4116
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	13,4039
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	410,9434
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,9382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,9316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
50	GDES. POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	410,9434
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	248,3671
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,9382
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,9316
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,9239
50	GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	750,2128
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	421,6228
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	12,6170
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	12,6105
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	12,6029
502115H	DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Media tension	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Potencia en Punta	\$/KW-mes	750,2128
		Potencia Fuera de Punta	\$/KW-mes	421,8226
		Energía Pico	\$/KWh	12,6170
		Energía Resto	\$/KWh	12,6105
		Energía Valle	\$/KWh	12,6029

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptúese del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o cartón, según Resolución MlySP N°1150/1e, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473	
5012/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-502/3/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % -Ley 7993.	

2705

Ing. Ricardo E. Krangos  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Lt. Santiago Peretti Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gastón A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional  
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N° 719/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	557,7410
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,4102
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,4094
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,4085
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	2.841,3687
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	557,7410
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	588,0141
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	2,4102
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	2,4094
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	2,4085
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	469,2787
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,9534
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,9528
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,9521
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Cargo Fijo	\$-mes	5.327,5663
		Cargo Potencia Punta	\$/KW	469,2787
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/KW	496,7341
		Cargo Energía Pico	\$/KWh	1,9534
		Cargo Energía Resto	\$/KWh	1,9528
		Cargo Energía Valle	\$/KWh	1,9521

GRAVAMENES	
10,74%-Ley Provincial-3052/85	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 105 (Pesos ciento cinco) más un cargo variable por cada KWh de energía consumida de \$ 0,66 (sesenta y seis centavos de Peso) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 47 (Pesos cuarenta y siete) por Kw de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 0,48 (cuarenta y ocho centavos de Peso) por cada KWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Exceptuase del pago a Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y SECHEEP, a los usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chape o cartón, según Resolución MlySP N°1150/18, como así también al Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00%-IVA- 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473 501/2-3-4/07-502/2-3-4/07-5021/05-5023/115H	
27,00%- IVA Para resto de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que produzcan y distribuyan agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 %-Ley 7993.	

2705

Ing. Ricardo E. Vranjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Gastón A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP





PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO II**  
**Resolución M.P.E.I. N°**

Caudro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional  
Según Audiencia Pública 15/07/2022 y Res. Secretaría de Energía N° 719/2022

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
	Usuario - Generador RESIDENCIAL Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
0112	Usuario - Generador RESIDENCIAL Especial	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
0113	Usuario - Generador RESIDENCIAL Consorcio	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
2A	Usuario - Generador COMERCIAL <50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
	Usuario - Generador COMERCIAL Prepago	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
2B	Usuario - Generador INDUSTRIALES <50KW-Particulares.y Oficiales.	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
04	Usuario - Generador AUTOR.- ENT.S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
04	Usuario - Generador ENTIDADES OPORTIVAS	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PART. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749
04	Usuario - Generador SERV.PUBLICO SANITARIO PROV. <50 KW	Por cada KWh inyectado a la red	\$/KWh	10,9749

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
R0111	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0114	Familiar y con I.V.A. 27 % (Ley 23871)	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	10,9748
R2A	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada KWh inyectado	\$/KWh	10,9748

2705

Ing. Ricardo E. Vranjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.E.E.P.



Ing. Gastón A. BLANQUET  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Lic. Santiago Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras  
esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A



SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

**ANEXO I**

**Resolución M.P.E.I. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 01/01/2023  
Según Audiencia Pública 15/07/2022, Decreto 332/2022 y Res. SE 719/22

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	10,9810
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	10,9750
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	10,9680
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Baja Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,8570
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,7450
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,6310
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS 50 Kw o más Media tensión < 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 Kw o más Media tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	10,9810
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	10,9750
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	10,9680
50 y 55 60 y 65	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Organismos Salud y Educación - Res. SE 131/21 50 Kw o más Media Tensión > 300 KW	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,8570
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,7450
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,6310
50	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080
502115H	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS Fuera de la Provincia Media tensión	Energía inyectada en Pico	\$/KWh	7,7370
		Energía inyectada en Resto	\$/KWh	7,6220
		Energía inyectada en Valle	\$/KWh	7,5080

2705

Ing. Ricardo E. Franjes  
Estudios Tarifarios  
S.E.C.H.F.E.P.



Ing. Gastón A. Blanquet  
PRESIDENTE  
SECHEEP

Ing. Susana Pérez Pons  
LIC. Susana Pérez Pons  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN,  
ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
PROVINCIA DEL CHACO